



FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR (CTA) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GÉNEROS Y EQUIDAD DE LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

Antecedentes

- a) El Comité Técnico Asesor (CTA) es, en parte, la transformación de la mesa triestamental de género que se levantó en el año 2018, por lo que, esencialmente, se trata de una instancia que expresa la representatividad de la comunidad universitaria.
- b) Habiéndose Decretado con fecha 8 de marzo del 2021 la creación de la Dirección General de Géneros y Equidad, corresponde establecer la estructura orgánica al CTA, a fin de que cumpla de la forma más democrática y transparente posible su rol de representar a las diversas organizaciones y unidades que componen nuestra Universidad.
- c) Tiene como propósito asegurar la incorporación de la mayor diversidad de perspectivas existentes en la Universidad, en virtud de cumplir lo establecido en el Proyecto de creación de la Dirección General.

A continuación, se detallan los artículos que explican la estructura y composición del Comité Técnico Asesor de la Dirección General de Géneros y Equidad.

1. Integrantes del C.T.A.

El Comité Técnico Asesor estará compuesto por:

- a) Un/a representante de cada Facultad.
- b) Un/a representante de la Dirección de Desarrollo Estudiantil de cada sede.
- c) Un/a representante de la Dirección de Recursos Humanos de cada sede.
- d) Un/a representante de la Asociación de funcionarios/as no académicos/as de cada sede.
- e) Un/a representante de la Asociación de funcionarios/as académicos/as de cada sede.
- f) Un/a representante de la Federación de Estudiantes de cada sede.



- g) Un/a representante de organizaciones o colectivos acreditadas según los requisitos detallados en el presente documento, entre ellas, contar con un/a representante del Círculo de secretarías de cada sede.

Cabe señalar, que cada Facultad, unidad, organización o colectivo que participe en el CTA, deberá, establecer los requisitos y procedimientos (por designación directa o por elección abierta) para nominar al o la representante, que puede ser de cualquier estamento, indistintamente la relación contractual, a su vez, designar un/a persona que ejerza la suplencia de la/el representante oficial. Asimismo, ambas personas, al iniciar un periodo de representación, podrán participar en una instancia de actualización de información relevante de DIRGEGEN.

2. Acreditación de organizaciones y colectivos de la Universidad.

Toda organización a la que se refiere la letra h) del artículo 1, podrá formar parte como integrantes del CTA, cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Aquellas organizaciones estudiantiles reguladas conforme a Resolución Universitaria Exenta N° 204-1987, cuyo objetivo se relacione con temáticas de sexo/género.
- b) Aquellas organizaciones o colectivos de personas (de a lo menos 10 integrantes) cuyas propuestas sean relacionadas con la misión y visión de la DIRGEGEN, deben acreditar su representatividad, al igual que todas las otras organizaciones.

La acreditación se realiza mediante un documento, que consiste en completar un formulario, que se adjunta a este documento, ello debe hacerlo con los datos de la persona representante como con los de suplente, aplica para unidades académicas (Facultades) y administrativas (Direcciones, Subdirecciones), organizaciones, asociaciones de estudiantes, funcionarios/as administrativas/os y académicas/os. El formulario debe ser remitido, vía correo electrónico o por valija al director/a de DIRGEGEN, durante la primera quincena de marzo, de lo contrario, para actualizar, durante la primera quincena de julio.

3. Validación de la/ el representante en el CTA.

Al inicio de cada año académico, cada facultad, unidad u organización correspondiente deberá informar al o la Director/a de DIRGEGEN, quien será la/el representante en el CTA durante el año



académico que corresponde, así también el nombre de la persona que ejercerá el rol de suplencia cuando sea necesario.

Estarán dentro de sus funciones:

- a) Concurrir a las reuniones.
- b) Asesorar a la DIRGEGEN desde una perspectiva de género en las materias presentadas en cada sesión.
- c) Facilitar la comunicación entre el espacio al que se representa y la DIRGEGEN.
- d) Convocar instancias de diálogo con sus representados/as para informar de los temas abordados en el CTA de DIRGEGEN.
- e) Colaborar en la difusión de actividades propuestas por DIRGEGEN.
- f) Participar en instancias de actualización sobre perspectiva de género.

Se sugiere a las facultades, unidades y organizaciones a que la determinación de quien será representante y suplente, pueda llevarse a cabo de la forma más democrática que sea posible a cada espacio.

Se establece que el tiempo de dedicación de carga estimada que involucra dicha representación involucra mínimo 2 horas semanales, por ende, según conveniencia se debe evaluar en máximo de dos años académicos consecutivos, la continuidad o renovación tanto para la persona representante como para la persona suplente.

4. Funciones de la Presidencia del CTA:

- a) Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias del CTA
- b) Establecer la tabla de temas de cada sesión, sin perjuicio de que cada representante envíe a la presidencia una propuesta de temas para la tabla de la sesión en un plazo de 48 horas antes de que esta se lleve a cabo.
- c) Realizar el informe anual de trabajo del CTA
- d) Dirimir en las decisiones en que exista igualdad de votos
- e) Ser el canal de comunicación entre los/las representantes de cada facultad, unidad u organización que pertenezca al CTA



5. Sesiones CTA:

Las sesiones serán presididas y moderadas por la persona a cargo de la Dirección de la DIRGEGEN. En cada sesión del CTA se levantará un acta que deberá contener la información compartida y acuerdos derivados de cada reunión. Dicho documento será enviado por un/a profesional del equipo DIRGEGEN mediante correo electrónico a cada asistente, quienes tendrán un plazo de 48 horas para realizar observaciones según corresponda.

6. Acuerdos del CTA:

Los acuerdos serán tomados por mayoría de votos de las/los representantes presentes en la reunión correspondiente. En caso de igualdad de votos, dirimirá quien ejerza la Presidencia del CTA.

7. Transparencia e información

Cada final de semestre académico se realizará un resumen del trabajo realizado en las sesiones de CTA, el cual será enviado a las Facultades (decanos/as), unidades (director/a) y organizaciones (representante en CTA) que participaron en el período informado en el CTA, en donde igualmente se indicará el porcentaje de participación de los o las representantes.